

Amplian Presupuesto Bienal para construir el local del Ministerio de Pesquería

DECRETO LEY N° 19421

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la política pesquera del país está orientada hacia el aprovechamiento pleno de las riquezas ictiológicas contenidas en el mar territorial.

Que para tal efecto es conveniente preparar la infraestructura básica indispensable;

Que así mismo se hace necesario que el Ministerio de Pesquería cuente con un local propio para lo cual debe efectuarse las obras de urbanización correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-72;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-72 en la suma de Ocho Millones Veintisiete Mil Seiscientos Quince 00/100 Soles Oro (S/. 8'027,615.00) según el siguiente detalle:

TITULO I: Ingresos.

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público.

Partida 166: Ingresos Inclasificables S/. 8'027,615.00

TITULO II: Egresos.

SECTOR 11: Pesquería

PLIEGO 01: Ministerio de Pesquería.

PRESUPUESTO DE INVERSION

Programa 1327: Producción Pesquera

Jefatura Responsable: Dirección General de Extracción.

Partida:

06.01 Estudios por Contrata
(Complejo Pesquero Oquendo.
Contrapartida COFIDE) S/. 2'000,000.00

07.01 Obras por Contrata
(Urbanización del Nuevo Local del
Ministerio de Pesquería) S/. 6'027,615.00

TOTAL S/. 8'027,615.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos setentidós.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General F.A.P., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Contralmirante AP., RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Mayo de 1972.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General F.A.P., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO.
General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.